



Compromiso Presupuestal de Gasto - Comprobante.

Usuario Solicitante: Mhilaabar
 Unidad ó Subunidad: 15-01-03-064
 Ejecutora Solicitante: CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Fecha y Hora Sistema: 6/09/2024 12:00:00 a. m.
 Fecha de Emisión: 15-01-03-064
 Tipo de Documento: CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 25624 de fecha 2024-08-30. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	103024	Fecha Registro:	2024-09-06	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	7.600.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Tasa de Cambios:	0,00
				Valor Actual:	7.600.000,00 Saldo x Obligar:
					7.600.000,00

Identificación:	Credula de Ciudadanía	Razón Social:	ASTIRO JOHANA ROSAS JIMENEZ	Medio de Pago:	Abono en cuenta
Número:	334171907	Banco:	BANCO DE BOGOTÁ S. A.	Tipo:	Ahorro
				Estado:	Activa

Identificación:	CÁJAS MENOR	Nombre:	HECTOR GERMAN CRUZ LARA	Cargo:	DIRECTOR CENAC AVIACION
					DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	142-CENAC/AVIACION-2024	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2024-09-03
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	-------------------------	-------	-------------------------------------	--------	------------

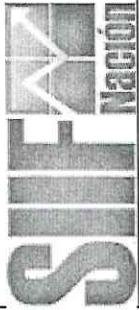
ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	VALOR X OBLIGAR
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y	Nación	10	CSF		7.600.000,00	0,00	7.600.000,00	7.600.000,00
Total:						7.600.000,00	0,00	7.600.000,00	7.600.000,00

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO BACHILLER CON CONOCIMIENTOS EN AREAS ADMINISTRATIVAS PARA EL CENAC DE AVIACION.

PLAN DE PAGOS					
DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DE PAO	POSICIÓN DEL CATÁLOGO DE PAO	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	1-2 ANA - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-09-06	7.600.000,00	7.600.000,00	NINGUNO

[Handwritten Signature]
 M.H. (S) RESPONSABLE(S)
 M.Y. Diego Leonardo Mejía Gomez
 Oficial del Ejercicio Nacional
 C.C. 109.849.574



Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: JESUS ALBERTO BUENDIA LOSADA
Unidad ó Subunidad: GENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2024-10-03-8:52 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Table with columns: Vigencia Presupuestal, Fecha Registro, Estado, Valor Total Operaciones, Valor Neto, Valor Neto Moneda, Unidad / Subunidad ejecutora, Tipo de DIP, Nro. Compromiso, Saldo x Ordenar, Valor Actual, Valor Actual Moneda Original, Valor IVA, Valor IVA Original, Atributo Contable, Medio de Pago, Estado, Tipo, Fecha de Registro, Fecha.

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Table with columns: Dependencia, Posicion Catalogo de Gasto, Fuente, Recurso, Situac. Contable, Fecha Operacion, Valor Inicial, Valor Operacion, Valor Actual, Saldo x Ordenar.

Objeto: CTO 142CENACAVI2024 GG - R10 - INF01 - ARS 01 SUP. SV. NICOLAS AREVALO GONZALEZ

Table with columns: Dependencia de Afectacion de PAC, Posicion del Catalogo de PAC, Fecha de Pago, Estado, Valor a Pagar, Posiciones del Catalogo para Pago no Presupuestal, Nombre Beneficiario, Base Gravable, Tarifa, Valor Deducion, Valor Deducion para Ordenar.

Handwritten signature and stamp: CR. HECTOR GERMÁN CRUZ JARA, ORDENADOR DEL GASTO CENACAVI

Handwritten number: 19/2474



JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material
5003456454-2024
MOVIMIENTO: ML81N

JNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Batallón Abast. Aviacion EJC	830039207-8	EBAA		23.09.2024	Bogotá D.C.
PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO	
ASTRID JOHANA ROSAS JIMENEZ	1079034404		4500496190		

TRAZABILIDAD: CTA COBRO 001 / CONT.142-CENACAVI-2024 / TECNICOS ASISTENCIALES

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
						1,00	UN	1.900.000,00	1.900.000,00

PREST. SERV. APOYO GESTION C

MONTO: UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE	TOTALES	1.900.000,00
 TA17. SANDRA PATRICIA TRUJILLO CARDENAS COMPRAS FACTURACIÓN	RECIBI	
	ALMACENISTA	
	POST-FIRMA	
	 CR. GERMAN CRUZ LARA DIRECTOR GENAC ESPECIALIZADO DE AVIACIÓN	

Número de póliza: 994000182169 Número de anexo: 0

Agencia: NEIVA Ramo: CUMP. ENT. ESTATALES

Asegurado / Beneficiario: MINDEFENSA - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION DEL EJERCITO .

Tomador / Garantizado: ROSAS JIMENEZ ASTIRD JOHANA

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	lunes, 2 de septiembre de 2024	martes, 1 de julio de 2025	\$760,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	lunes, 2 de septiembre de 2024	martes, 1 de julio de 2025	\$760,000.00



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5607940409

PÓLIZA No: 560-47-994000182169 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA** COD.AGENCIA: 560 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION** TIPO DE IMPRESIÓN: **REIMPRESION**

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
04	09	2024	04	09	2024
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **ASTIRD JOHANA ROSAS JIMENEZ** IDENTIFICACIÓN: CC **1079.034.404**

DIRECCIÓN: **KR 6 10 45** CIUDAD: **UBALÁ, CUNDINAMARCA** TELÉFONO: **6018535000**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MINDEFENSA - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION DEL EJERCITO** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.039.207-8**

BENEFICIARIO: **MINDEFENSA - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION DEL EJERCITO** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.039.207-8**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO	02/09/2024	01/07/2025	760,000.00
	02/09/2024	01/07/2025	760,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 830039207 - MINDEFENSA - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION DEL EJERCITO,

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NO. 142- CENACAVIACION-2024 ELECTRONICO COMPLEMENTO DEL SECCP II CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION Y LA SEÑORA ASTRID JOHANA ROSAS JIMENEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 1.079.034.404 DE UBALÁ. CELEBRADO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO BACHILLER CON CONOCIMIENTOS EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CENAC DE AVIACIÓN

se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *****1,520,000.00	VALOR PRIMA: \$ *****25,000	GASTOS EXPEDICION: \$****11,000.00	IVA: \$ *****6,840	TOTAL A PAGAR: \$ *****42,840
--	--------------------------------	---------------------------------------	-----------------------	----------------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPANIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
EMVAN ALBERTO ESQUIVEL CUELLAR	9495	100.00			

DECLARACION Y AUTORIZACION: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRONICOS Y LLAMADAS TELEFONICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACION, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRONICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA, EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRONICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient@login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACION DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACION, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCION Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAISES), BAJO LOS PARAMETROS DE LA LEY 1811 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMAS PRINCIPIOS QUE IMPLICAN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACION APLICABLE. ESTA AUTORIZACION SE MANTENDRA POR EL TIEMPO DE DURACION DEL VINCULO O LA PRESTACION DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACION DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLITICAS, IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx)

DE ACUERDO CON EL ART. 1058 DEL CODIGO DE COMERCIO, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACION AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO.

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU POLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PAGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCION SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA POLIZA INGRESANDO A NUESTRA PAGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCION SERVICIOS - CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR  **FIRMA TOMADOR** 

(415)7701861000019(8020)0000000007000560794040

DIRECCION NOTIFICACION ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 26-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensorasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
<https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx>

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6801. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE AVIACIÓN



POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN.

En constancia, el presente contrato se entiende firmado y suscrito por las partes, con la firma y aprobación del mismo, en la plataforma SECOP II.

CENAC AVIACION

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6, vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 CENAC DE AVIACION
Mensajería Electrónica cenacavi@buzonejercito.mil.co



500210-1

	ante el centro de conciliación que previamente se acuerde entre las partes, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
CLÁUSULA VIGÉSIMA LIQUIDACIÓN	El presente contrato se liquidara dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA PRINCIPIO DE INTEGRALIDAD	Forman parte integral del presente contrato de servicios y se anexan al mismo, los siguientes documentos: a) Estudios previos y los documentos que los soportan b) Oficio suscrito por el Jefe de Estado Mayor General de Fuerza del Ejército autorizando la suscripción del presente contrato c) Documentos que soportan la experiencia, idoneidad y concepto de confiabilidad del contratista d) documentos legales del contratista e) documentos que soportan el pago al contratista,
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere: I) De la firma del mismo por las partes. Requisitos para la ejecución del contrato: II) De la expedición del Registro Presupuestal, III) constitución de la Garantía única y aprobación de la misma por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN , y constancia de afiliación de la seguridad social y a riesgos laborales.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DOMICILIO CONTRACTUAL	Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de BOGOTÁ y las partes recibirán correspondencia en las instalaciones de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, ubicada en el AEROPUERTO EL DORADO NUEVA ZONA DE AVIACIÓN puerta No. 6 HANGAR DE AVIACIÓN 19 VÍA CATAM ubicado en la ciudad de BOGOTA; así como, en el correo electrónico cenacaviacionejercito@gmail.com
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA RIESGO LABORAL	De conformidad con el estudio previo que antecede el presente contrato, el Gerente del Proyecto establece como riesgo laboral el siguiente: <u>RIESGO 1.</u> Parágrafo: El contratista deberá realizar la afiliación dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6, vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 CENAC DE AVIACION
Mensajería Electrónica cenacavi@buzonejercito.mil.co



	<p>para la entidad. Dicho detrimento puede ocurrir en casos como los siguientes:</p> <p>a) En la medida en que queden inconclusas actividades que, de contratarse nuevamente, produzcan un desgaste administrativo para la entidad;</p> <p>b) Cuando la terminación anticipada impida la satisfacción oportuna de las necesidades de la entidad y se pueda cuantificar el perjuicio que esta situación le causa;</p> <p>c) Cuando por la terminación anticipada del contrato la Entidad contratante sea sancionada por una autoridad.</p> <p>5. Las razones por la cuales, no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante, para evitar la paralización de los servicios a cargo del Estado y el incumplimiento de los fines estatales.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p>	<p>EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que rijan la materia.</p> <p>PARÁGRAFO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVIVIENTES: Si llegase a sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades en CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA SUSPENSIÓN</p>	<p>Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, o interés del servicio público, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p>	<p>Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.</p> <p>Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se someterá a un procedimiento conciliatorio que se surtirá</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

	<p>incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.</p> <p>Parágrafo quinto: Recursos ingresan al tesoro nacional: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD</p>	<p>El Contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN,, a dar cumplimiento al compromiso de confidencialidad suscrito con antelación a la legalización de este contrato, así como a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la información que procesa y maneja EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO</p>	<p>El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada.</p> <p>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN pagará al CONTRATISTA, los valores proporcionales al tiempo de servicios prestados.</p> <p>Dado el caso de que la terminación anticipada del contrato sea a solicitud del contratista, tanto el gerente del proyecto como el supervisor del contrato, en forma conjunta, deberán analizar y remitir por escrito al competente contractual, el análisis de lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo. 2. Que con la terminación anticipada no se afecte el cumplimiento de los fines estatales. 3. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, razón por la cual, la simple satisfacción de los intereses particulares del contratista no justifica la terminación anticipada de un contrato estatal. 4. Que la terminación anticipada no genere detrimento patrimonial

PATRIA HONOR LEALTAD

al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial definitivo, según corresponda, de los perjuicios que le cause al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL COMPLETAR**. No obstante, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**, se reserva el derecho de cobrar los perjuicios que se causen por encima del monto aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía de cumplimiento, en las condiciones en el presente contrato.

Parágrafo primero: Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva se publicará, de acuerdo con la ley 1150 de 2007.

Parágrafo segundo: Pago de las multas: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes.

Parágrafo tercero: Extensión para las demás obligaciones contractuales: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**, no sólo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

Parágrafo cuarto: Naturaleza de la penal pecuniaria: se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su

PATRIA HONOR LEALTAD

	<p>emolumento distinto al pago del valor determinado en la CLAUSULA TERCERA. VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO del presente contrato.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA SANCIONES</p>	<p>1. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme con las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION,, podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. El monto de la totalidad de la(s) multa(s) no podrá exceder del quince por ciento (15%) del valor del presente contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, por el incumplimiento. Llegado el caso su imposición se hará mediante declaratoria expresa en el acta administrativa debidamente motivada, suma que será descontada de los pagos mensuales o del saldo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, adeude al CONTRATISTA.</p> <p>2. MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o algunos de los requisitos de legalización, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, podrá declarar el incumplimiento unilateral del contrato.</p> <p>3. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION, a título de penal pecuniaria, una suma equivalente</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6, vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 CENAC DE AVIACION
Mensajería Electrónica cenacavi@buzonejercito.mil.co



SC6710-1

	<p>periodicidad exigida), informes de supervisión y recibo a satisfacción, así como, solicitar y entregar la documentación necesaria para la liquidación del contrato, dejando constancia de las obligaciones iniciales, modificaciones, adiciones, prórrogas, ajustes, número y cuantía de las actas parciales, pagos, reconocimientos, acuerdos, conciliaciones, transacciones, valor final del contrato, pago de prestaciones sociales, y la ampliación de las pólizas de garantía del contrato.</p> <p>El proyecto de acta de liquidación debe ser remitido a la sección de liquidaciones de la CENAC y una vez autorizado, debe hacerlo firmar por el contratista y pasarlo para firma del competente contractual.</p> <p>13. De presentarse fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, que afecte el adecuado cumplimiento de la supervisión del contrato, deberá informarlo por escrito al competente contractual, para que proceda en derecho, al nombramiento del nuevo supervisor.</p> <p>Parágrafo primero. No será necesario elaborar un nuevo acto administrativo para nombrar un supervisor del contrato, si la actividad de supervisión la hace el oficial o suboficial nombrado para desempeñar el mismo cargo que desempeñaba el supervisor inicial del contrato. En todo caso, en el acta de entrega del cargo, el supervisor del contrato debe relacionar el estado actual del presente contrato.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA CAMBIO DE SUPERVISOR</p>	<p>Una vez nombrado y notificado el nuevo supervisor, éste deberá informarle al contratista dentro de los cinco días hábiles a la notificación del acto.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA CESIÓN</p>	<p>El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo, en todo caso previa a la solicitud de autorización deberá haberse agotado el procedimiento establecido en el numeral 6.3.2.4.1 de la resolución 4130 de junio de 2022.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA AUSENCIA DE PRESTACIONES SOCIALES Y ACRENCIAS LABORALES</p>	<p>Dada su naturaleza jurídica el presente contrato no constituye ni produce relación laboral alguna, por lo cual EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

	<p>Compañía Aseguradora, para que adopten las medidas correspondientes de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>En este orden, el supervisor se debe anticipar al incumplimiento y debe procurar que las partes adopten todas las medidas que sean necesarias para evitarlo.</p> <p>La actitud del supervisor no puede ser una actitud pasiva, que se limite a esperar el incumplimiento de las obligaciones de las partes, para luego incluir dicho incumplimiento en el informe de supervisión</p> <ol style="list-style-type: none">5. Remitir al Contratista instrucciones, solicitudes, observaciones y recomendaciones para procurar la debida ejecución del objeto contractual y prevenir posibles incumplimientos.6. Mantener un archivo organizado de la supervisión, acerca de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, solicitudes, requerimientos, quejas, memorias e inventarios detallados que sirven de base para certificar los recibidos y demás documentos atinentes a las actividades de control y supervisión.7. Estudiar y emitir concepto respecto de las reclamaciones, peticiones y sugerencias presentadas por el contratista.8. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera.9. Realizar reuniones con el contratista, competente contractual y funcionarios interesados, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo de los mismos.10. Emitir informes y certificar mensualmente al competente contractual, el cumplimiento del objeto contractual y obligaciones del contratista.11. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) de conformidad con la ley 1150 de 2007, Decreto 1273 de 2018 y demás normatividad que regule la materia. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia a la Unidad Pagadora.12. Presentar a la Entidad Contratante mensualmente (o con la
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6, vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 CENAC DE AVIACION
Mensajería Electrónica cenacavi@buzonejercito.mil.co



506110-1

<p>CLÁUSULA OCTAVA INDEMNIDAD</p>	<p>El contratista se obliga a mantener indemne la entidad contratante, es decir, mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista, o de los subcontratistas o dependientes.</p>
<p>CLÁUSULA NOVENA DERECHOS DE AUTOR</p>	<p>Los profesionales que suscriban contratos con el Ejército Nacional, que en cumplimiento al objeto contractual desarrollen propiedad intelectual, esta será de propiedad del Ejército Nacional y no podrán reclamarse como derechos de autor materiales.</p>
<p>CLÁUSULA DECIMA SUPERVISOR</p>	<p>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios a través del señor SV. NICOLAS AREVALO GONZALEZ Sub Oficial Gestión Documental CENAC de Aviación o quien haga sus veces en el cargo, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato, de acuerdo con la Resolución de Nombramiento N. 2024180023034993 del 02 de septiembre de 2024. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras" y demás normas establecidas sobre la materia y demás normas establecidas sobre la materia.</p> <p>El Supervisor tendrá además de las funciones establecidas en las normas generales de contratación, las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Vigilar, seguir, controlar y verificar técnica, administrativa, jurídica y contablemente el cumplimiento del contrato. 2. Exigir al contratista la iniciación de actividades dentro del plazo establecido en el contrato. 3. Verificar y controlar el cumplimiento de las actividades consagradas en el contrato o en el cronograma de ejecución del contrato previamente aprobado por el supervisor, cuando a ello haya lugar. 4. Hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. <p>Para el efecto, si el supervisor puede prever, que, por el lento avance de las actividades programadas, es probable que uno o más productos no puedan ser entregados en la fecha acordada, debe requerir por escrito al Contratista, y debe poner esta situación en conocimiento del competente contractual y de la</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

**CLÁUSULA SÉPTIMA
GARANTÍA ÚNICA**

es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más

Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más

Dicha póliza podrá hacerla efectiva el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN** en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.

Parágrafo primero: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Parágrafo segundo: Restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del **MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN.** De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas.

Parágrafo tercero: Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, **EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN** podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.

Parágrafo cuarto: El contratista deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6, vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 CENAC DE AVIACION
Mensajería Electrónica cenacavi@buzonejercito.mil.co



ISO 9001

ISO 9001

	<p>con lo expuesto, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato.</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p>
<p>CLÁUSULA CUARTA SUJECCIÓN DE PAGOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES</p>	<p>El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal A-02-02-008-003: OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS. Recurso 10 CSF vigencia fiscal del año 2024, de conformidad con el CDP No. 25624 de fecha 30 de agosto de 2024 y a la expedición del registro presupuestal.</p> <p>Parágrafo. MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesaria la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.</p>
<p>CLÁUSULA QUINTA LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>El lugar de ejecución del contrato será en Bogotá DC, Aeropuerto el Dorado, muelle internacional, entrada 6 vía CATAM, Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación.</p> <p>NOTA 4: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>De acuerdo a las obligaciones establecidas en este contrato, se evidencia que el contratista, tiene la obligación de cumplir con el objeto contractual, en la ciudad de BOGOTÁ como en otros Municipios o ciudades a nivel nacional, cuyo desplazamiento depende de las condiciones de seguridad y orden público de la zona, la cual certificará el supervisor del contrato.</p>
<p>CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31 de diciembre de 2024.</p>
	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

	<p>valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.</p> <p>Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.</p> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)</p> <p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto).</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>3. Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>NOTA 3: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente</p>
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6, vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 CENAC DE AVIACION
Mensajería Electrónica cenacavi@buzonejercito.mil.co



	<p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>												
<p>CLÁUSULA TERCERA VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p>	<p>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, cancelará el valor del presente contrato por la suma de: SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.600.000,00). El valor del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en cuatro (04) pagos, programados así:</p> <table border="1" data-bbox="721 863 1203 1052"> <thead> <tr> <th>No. PAGO PARCIAL</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$ 1.900.000,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>\$ 1.900.000,00 -</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>\$ 1.900.000,00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>\$ 1.900.000,00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$ 7.600.000,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta del Ahorros No 334171907 del Banco de Bogotá, que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la CENAC AVIACIÓN, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar en CENAC AVIACIÓN, los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. Informe de supervisión, de acuerdo al formato establecido. 3. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del 	No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO	1	\$ 1.900.000,00	2	\$ 1.900.000,00 -	3	\$ 1.900.000,00	4	\$ 1.900.000,00	TOTAL	\$ 7.600.000,00
No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO												
1	\$ 1.900.000,00												
2	\$ 1.900.000,00 -												
3	\$ 1.900.000,00												
4	\$ 1.900.000,00												
TOTAL	\$ 7.600.000,00												

PATRIA HONOR LEALTAD

adjudicados en la vigencia 2024 para ser entregadas al archivo central de la central administrativa y contable especializada de aviación en el mes de diciembre.

8. El archivo debe contener (documentación física foliada - check list completa - formato único de inventario diligenciado - documentación física escaneada digital completa)

9. Elaboración de los lomos y stickers correspondientes para cada una de las carpetas y cajas de archivo según normatividad vigente

10. Generar listado semanal de la documentación actualizada en el archivo

ACTIVIDADES GENERALES.

1. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y ley 594 de 2000, El contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

2. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, Garantizando con ello la seguridad de la información y la tras habilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.

3. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo K.

4. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.

5. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

6. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.

7. El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.

8. Dar cumplimiento al pago de seguridad social integral mes vencido, de acuerdo al Decreto No 1273 de 2018.

9. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6, vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 CENAC DE AVIACION
Mensajería Electrónica cenacavi@buzonejercito.mil.co



350310-1

ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 142-CENACAVIACION-2024 ELECTRÓNICO COMPLEMENTO DEL SECOP II CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Y LA SEÑORA ASTRID JOHANA ROSAS JIMENEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 1.079.034.404 DE UBALÁ.

Entre los suscritos a saber, de una parte el señor **Coronel HECTOR GERMAN CRUZ LARA**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.980.378, en su condición de Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, facultado para celebrar contratos y todos los actos derivados de la actividad contractual de conformidad con lo establecido en la resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No 1897 de junio de 2021, la Resoluciones de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de Junio 2022 y la Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022 (Modificada por la Resolución 4213 de octubre de 2023), "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional", en su carácter de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos, en concordancia con la Circular No 2024315014513913 del 9 de junio del 2024, Acta de Posesión No. 27 del 29 de junio de 2024, en consecuencia, representa al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional - Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación con NIT. 830.039.207-8, por una parte, y por la otra, la señora **ASTRID JOHANA ROSAS JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.079.034.404 de Ubalá, residente en la AVENIDA CARACAS No 3-53, en la ciudad de Bogotá DC teléfono celular 3143505023, bachiller con conocimientos en áreas administrativas, con Registro Único Tributario No. 1079034404-7, autorizo notificación al correo: titi_na1410@hotmail.com, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; suscriben el presente contrato de prestación de servicios, acogiendo la recomendación del gerente del proyecto nombrado mediante Resolución de Nombramiento No 2024180023034993 del 02 de septiembre de 2024 con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas contractuales:

<p>CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO</p>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO BACHILLER CON CONOCIMIENTOS EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CENAC DE AVIACIÓN</p>
<p>CLÁUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Evitar la duplicidad y conservación de documentos innecesarios, según las tablas de retención documental de la unidad, al momento de recibir las transferencias. 2. Mantener la documentación contenida en expedientes y aquella otra de tipo administrativo, debidamente organizada. 3. Mantener la base de datos de archivo actualizada con el fin de facilitar su consulta y búsqueda de los mismos, de acuerdo a la normatividad legal vigente. 4. Realizar las demás actividades relacionadas con el apoyo administrativo de la dependencia, que sean asignadas por el supervisor del contrato, hasta la finalización del término de ejecución del mismo. 5. Difundir los procesos relacionados con la recepción, catalogación, mantenimiento y consulta de los archivos. 6. Recepción de la documentación soporte a las 3 etapas de contratación verificando documentación completa según lista de chequeo. 7. Organización de las carpetas y cajas de archivo de los procesos

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N° 6, vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 CENAC DE AVIACION
Mensajería Electrónica cenacavi@buzonejercito.mil.co



PÚBLICO



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN**

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	<ol style="list-style-type: none">Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. <p>Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.</p> <ol style="list-style-type: none">Cuenta de cobro
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL <input checked="" type="checkbox"/> TOTAL <input type="checkbox"/>
16. RECOMENDACIONES	
17. CONCLUSIONES	Certifico que en cumplimiento de mis obligaciones como supervisor realicé la verificación del cumplimiento de las actividades plasmadas en el presente informe.

Para constancia se firma en, **Bogotá** en el mes de **SEPTIEMBRE** 2024

FIRMA SUPERVISOR
Sargento Viceprimero **Nicolas Arévalo González**
Suboficial Gestion Documental
C.C. 80.213.068
TELEFONO CELULAR 3208857014

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto internacional el Dorado puerta 6 vía CATAM Hangar 19– Bogotá D.C.
Conmutador 4261489
cenacaviacionejercito@gmail.com



ISO 9001

Página 4 de 4

PÚBLICO



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN**

organizados de acuerdo con las normatividades de la unidad cumpliendo con los procedimientos archivísticos, como clasificación y almacenamiento que permite el fácil acceso y consulta de la documentación.

3. Mantener la base de datos de archivo actualizada con el fin de facilitar su consulta y búsqueda de los mismos, de acuerdo a la normatividad legal vigente.

A la fecha en una carpeta del PC de archivo Central se esta alimentado la base de datos de los contratos de prestación de prestación de servicios del año 2023 así;



4. Realizar las demás actividades relacionadas con el apoyo administrativo de la dependencia, que sean asignadas por el supervisor del contrato, hasta la finalización del término de ejecución del mismo.

- El día 12 de septiembre apoye la sección de liquidación con la asesoría en cuanto a organizar las unidades documentales que reposan en mencionada sección.
- El día 17 de septiembre brinde acompañamiento a la sección de jurídica con el fin de verificar el archivo a transferir el cual se dio unas observaciones que se deben corregir.

9. Elaboración de los lomos y stickers correspondientes para cada una de las carpetas y cajas de archivo según normatividad vigente

De acuerdo a los contratos organizados del 2023 de prestación de servicios se ha realizado la rotulación de acuerdo al Reglamento 4-01 de 2018

<p>12. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>Valor total : \$ 7.600.000 Valor autorizado a pagar: \$ 1.900.000</p>								
<p>13. CUMPLIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL PAGO</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSION</td> <td>PORVENIR</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>FAMISANAR</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>AXA COLPATRIA</td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	PENSION	PORVENIR	SALUD	FAMISANAR	ARL	AXA COLPATRIA
Obligación	Entidad								
PENSION	PORVENIR								
SALUD	FAMISANAR								
ARL	AXA COLPATRIA								

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto internacional el Dorado puerta 6 vía CATAM Hangar 19– Bogotá D.C.
Conmutador 4261489
cenacaviacionejercito@gmail.com



SC0310-1

PÚBLICO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN

	<p>6. Recepción de la documentación soporte a las 3 etapas de contratación verificando documentación completa según lista de chequeo.</p> <p>7. Organización de las carpetas y cajas de archivo de los procesos adjudicados en la vigencia 2024 para ser entregadas al archivo central de la central administrativa y contable especializada de aviación en el mes de diciembre.</p> <p>8. El archivo debe contener (documentación física foliada -check list completa -formato único de inventario diligenciado -documentación física escaneada digital completa)</p> <p>9. Elaboración de los lomos y stickers correspondientes para cada una de las carpetas y cajas de archivo según normatividad vigente</p> <p>10. Generar listado semanal de la documentación actualizada en el archivo</p> <p>ACTIVIDADES GENERALES.</p> <p>1. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y ley 594 de 2000, El contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>2. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, Garantizando con ello la seguridad de la información y la tras habilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.</p> <p>3. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo K.</p> <p>4. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</p> <p>5. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>6. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.</p> <p>7. El contratista autoriza al MDN –EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</p> <p>8. Dar cumplimiento al pago de seguridad social integral mes vencido, de acuerdo al Decreto No 1273 de 2018.</p> <p>9. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</p> <p>10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</p>
<p>10. PERIODO DEL INFORME</p>	<p>SEPTIEMBRE 2024</p>
<p>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>1. Evitar la duplicidad y conservación de documentos innecesarios, según las tablas de retención documental de la unidad, al momento de recibir las transferencias.</p> <p>He evitado la duplicidad y conservado únicamente los documentos necesarios, garantizando la eficiencia en el manejo de la información de los contratos.</p> <p>2. Mantener la documentación contenida en expedientes y aquella otra de tipo administrativo, debidamente organizada.</p> <p>Los expedientes de contratos bajo mi responsabilidad han sido</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto internacional el Dorado puerta 6 vía CATAM Hangar 19– Bogotá D.C.
 Conmutador 4261489
cenacaviacionejercito@gmail.com



SCES10-1

PÚBLICO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN

ANEXO N MODELO INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL TOTAL

No. 001

Bogotá, SEPTIEMBRE 2024

1. CONTRATISTA	Nombre completo Astrid Johana Rosas Jimenez Identificación 1.079.034.404 Nacionalidad Colombiana Dirección – ciudad de residencia Avenida caracas N° 3-53 Teléfono de contacto 3143505023 E-mail de contacto titi_na1410@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo Sargento Viceprimero NICOLAS AREVALO GONZALEZ Suboficial Gestión Documental Resolución de Delegación 2024180023034993 del 02 de Septiembre de 2024
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 142-CENACAVIACION-2024 Fecha de suscripción: 03 de septiembre 2024
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza 560-47-994000182169 (ANEXO 0) Aseguradora: Aseguradora solidaria de Colombia Fecha acta aprobación 06 septiembre de 2024 Aprobado por : Coronel HECTOR GERMÁN CRUZ LARA Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
5. CRP	No. CDP 25624 Fecha expedición 30-Agosto-2024 VALOR : 15.200.000,00 No.CRP 103024 Fecha de expedición.: 06 de septiembre de 2024 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE AVIACIÓN. Dependencia: 064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Posición catálogo de gasto: A – 02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TECNICOS Fuente nación Recurso 10 Valor \$ 7.600.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	06-SEPTIEMBRE - 2024
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	31-diciembre-2024
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO BACHILLER CON CONOCIMIENTOS EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CENAC DE AVIACIÓN.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Evitar la duplicidad y conservación de documentos innecesarios, según las tablas de retención documental de la unidad, al momento de recibir las transferencias. 2. Mantener la documentación contenida en expedientes y aquella otra de tipo administrativo, debidamente organizada. 3. Mantener la base de datos de archivo actualizada con el fin de facilitar su consulta y búsqueda de los mismos, de acuerdo a la normatividad legal vigente. 4. Realizar las demás actividades relacionadas con el apoyo administrativo de la dependencia, que sean asignadas por el supervisor del contrato, hasta la finalización del término de ejecución del mismo. 5. Difundir los procesos relacionados con la recepción, catalogación, mantenimiento y consulta de los archivos.

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto internacional el Dorado puerta 6 vía CATAM Hangar 19– Bogotá D.C.
Conmutador 4261489
cenacaviacionejercito@gmail.com



PÚBLICO



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN**

	<p>7. Organización de las carpetas y cajas de archivo de los procesos adjudicados en la vigencia 2024 para ser entregadas al archivo central de la central administrativa y contable especializada de aviación en el mes de diciembre.</p> <p>8. El archivo debe contener (documentación física foliada -check list completa -formato único de inventario diligenciado -documentación física escaneada digital completa)</p> <p>9. Elaboración de los lomos y stickers correspondientes para cada una de las carpetas y cajas de archivo según normatividad vigente</p> <p>10. Generar listado semanal de la documentación actualizada en el archivo</p> <p>ACTIVIDADES GENERALES.</p> <p>1. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y ley 594 de 2000, El contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>2. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, Garantizando con ello la seguridad de la información y la tras habilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.</p> <p>3. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo K.</p> <p>4. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</p> <p>5. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>6. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.</p> <p>7. El contratista autoriza al MDN –EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</p> <p>8. Dar cumplimiento al pago de seguridad social integral mes vencido, de acuerdo al Decreto No 1273 de 2018.</p> <p>9. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</p> <p>10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</p>
<p>10. DOCUMENTOS SOPORTAN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p> <p>QUE EL DE LAS</p>	<p>1. Evitar la duplicidad y conservación de documentos innecesarios, según las tablas de retención documental de la unidad, al momento de recibir las transferencias.</p> <p>He evitado la duplicidad y conservado únicamente los documentos necesarios, garantizando la eficiencia en el manejo de la información de los contratos.</p> <p>2. Mantener la documentación contenida en expedientes y aquella otra de tipo administrativo, debidamente organizada.</p> <p>Los expedientes de contratos bajo mi responsabilidad han sido organizados de acuerdo con las normatividades de la unidad cumpliendo con los procedimientos archivísticos, como clasificación y almacenamiento que permite el fácil acceso y consulta de la documentación.</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto internacional el Dorado puerta 6 vía CATAM Hangar 19– Bogotá D.C.
Conmutador 4261489
cenacaviacionejercito@gmail.com



300310-1

PÚBLICO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN

ANEXO M MODELO INFORME DE GESTIÓN

No. 001

Bogotá, Septiembre 2024

1. No. DEL CONTRATO	No. Del contrato 142-CENACAVIACION-2024
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	Fecha de suscripción: 03 de SEPTIEMBRE 2024
3. PÓLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	No. De póliza 560-47-994000182169 (ANEXO 0) Aseguradora: Aseguradora solidaria de Colombia Fecha acta aprobación 06 septiembre de 2024
4. CRP	No. CDP 25624/ Fecha expedición 30-Agosto-2024 VALOR : 15.200.000,00 No.CRP 103024 Fecha de expedición.: 06 de septiembre de 2024 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE AVIACIÓN. Dependencia: 064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Posición catálogo de gasto: A – 02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TECNICOS Fuente nación Recurso 10 Valor \$ 7.600.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	06-SEPTIEMBRE - 2024
6. CONTRATISTA	Nombre completo Astrid Johana Rosas Jiménez Identificación 1.079.034.404 Nacionalidad Colombiana Dirección – ciudad de residencia avenida caracas N° 3-3 Teléfono de contacto 3143505023 E-mail de contacto titi_na@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo Nicolás Arevalo González Suboficial Gestión Documental Resolución de Delegación 2024180023034993 del 02 de Septiembre de 2024
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO BACHILLER CON CONOCIMIENTOS EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS PARA LA GENAC DE AVIACIÓN
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<ol style="list-style-type: none">1. Evitar la duplicidad y conservación de documentos innecesarios, según las tablas de retención documental de la unidad, al momento de recibir las transferencias.2. Mantener la documentación contenida en expedientes y aquella otra de tipo administrativo, debidamente organizada.3. Mantener la base de datos de archivo actualizada con el fin de facilitar su consulta y búsqueda de los mismos, de acuerdo a la normatividad legal vigente.4. Realizar las demás actividades relacionadas con el apoyo administrativo de la dependencia, que sean asignadas por el supervisor del contrato, hasta la finalización del término de ejecución del mismo.5. Difundir los procesos relacionados con la recepción, catalogación, mantenimiento y consulta de los archivos.6. Recepción de la documentación soporte a las 3 etapas de contratación verificando documentación completa según lista de chequeo.

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto internacional el Dorado puerta 6 vía CATAM Hangar 19– Bogotá D.C.
Conmutador 4261489
cenacaviacionejercito@gmail.com



ISO 9001

Página 1 de 3

Bogotá D.C, Septiembre 2024

CUENTA DE COBRO N° 1

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS.

**EI M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
CENAC AVIACION**

Debe A:

**ASTRID JOHANA ROSAS JIMENEZ
C.C. 1.079.034.404**

LA SUMA DE \$ 1.900.000

Por concepto de: CONTRATO 142-CENACAVIACION-2024 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO BACHILLER CON CONOCIMIENTOS EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CENAC DE AVIACION

**Cuenta número: 334171907
Cuenta: AHORROS
Banco: Banco de Bogotá
Ciudad y País: Bogotá- Colombia**



**ASTRID JOHANA ROSAS JIMENEZ
C.C. 1.079.034.404**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC AVIACION
NIT: 830039207-8

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500002210

ACREEDOR ASTRID JOHANA ROSAS JIMENEZ Nit/CC : 1079034404 Telefono : 31075668546 Dirección : CR 5 3 03	RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO ASTRID JOHANA ROSAS JIMENEZ Nit/CC : 1079034404 Telefono : 31075668546 Dirección : CR 5 3 03	FECHA DE PAGO: 04.10.2024 CIUDAD: BOGOTA CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos.Gen. PAGO POR CHEQUE: ID. CUENTA: CUENTA BANCARIA:
--	---	---

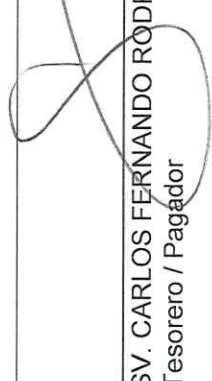
RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vir.Facturado	IVA	RetelIVA	Vir.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vir. A Pagar
			1.881.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.881.000,00
TOTALES			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.881.000,00

Pos.	Civ.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	RESUMEN CONTABLE	Valores	Debe	Haber
				Nit.	C.costo		
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos. Gen.			0,00	1.881.000,00
002	25	2490550010	Servicios	1079034404		1.881.000,00	0,00

TOTALES		1.881.000,00	1.881.000,00
----------------	--	--------------	--------------

SON: UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE
DESCRIPCION : 142-CENACAVIACION-2024 OP 365985824


SV. CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ
Tesorero / Pagador


CR. HECTOR GERMAN CRUZ LARA
ORDENADOR DEL GASTO

Beneficiario